

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.233

Lunes 25 de Agosto de 2025

Página 1 de 6

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2689319

Código: O-8
Procedimiento: Voluntario
Materia: Renuncia voluntaria
Solicitante: Kupro Resources SpA
Rut: 76.248.357-2
Representante: Sebastián Huidobro Carrere
RUT: 13.905.291-9

EN LO PRINCIPAL: Solicita aprobación judicial de renuncia de concesiones mineras de explotación que indica. PRIMER OTROSI: Se disponga publicación que indica. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. TERCER OTROSI: Acompaña documento. CUARTO OTROSI: Acredita personería con documento que acompaña. QUINTO OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. EN LO CIVIL DE LA LIGUA

SEBASTIAN HUIDOBRO CARRERE, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad N°13.905.291-9, correo electrónico shuidobro@dsabogados.cl, en representación, según se acreditará, de KUPRO RESOURCES SPA, sociedad chilena del giro de compra y venta de concesiones mineras, RUT 76.248.357-2, (en adelante indistintamente, la "Sociedad" o "KUPRO RESOURCES") ambos con domicilio en Nuestra Señora del Rosario 1057, departamento 504, comuna de Vitacura, Santiago, a SS. respetuosamente digo:

1. KUPRO RESOURCES es actualmente la única y exclusiva dueña de las siguientes concesiones mineras de explotación, todas ubicadas en la Comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso:

- "AURO 21 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas ciento veintiséis, número treinta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno;
- "AURO 41 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas trescientos cincuenta y dos, número ochenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.
- "AURO 51 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas uno, número uno del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.
- "AURO 61 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas cincuenta y cuatro, número catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.
- "AURO 71 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas cinco vuelta, número dos del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua

CVE 2689319

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.

(vi) "AURO 10 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas ciento treinta vuelta, número treinta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.

(vii) "AURO 11 1 AL 24", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas ciento veintiuno, número treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.

(viii) "AURO 12 1 AL 18", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas diez, número tres del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.

(ix) "AURO 13 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas catorce vuelta, número cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.

(x) "AURO 14 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas diecinueve, número cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. El dominio a favor de KUPRO RESOURCES SpA rola a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno.

2. Que de conformidad a la facultad establecida en el artículo 162 del Código de Minería y artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería, mi representada, a través de su mandatario especialmente designado al efecto y en los términos establecidos en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino con fecha 14 de julio de 2025, bajo el repertorio 34.650-2025, ha formalizado de manera irrevocable y definitiva la renuncia total de las concesiones "AURO 2 1 AL 20", "AURO 4 1 AL 20", "AURO 5 1 AL 20", "AURO 6 1 AL 20", "AURO 7 1 AL 20", "AURO 101 AL 20", "AURO 111 AL 24", "AURO 121 AL 18", "AURO 13 1 AL 20" y "AURO 14 1 AL 20".

3. En efecto y como se desprende de las disposiciones legales y reglamentarias antes singularizadas, para que la renuncia total de las Concesiones quede perfecta, no basta con la mera manifestación de la voluntad del renunciante efectuada por escritura pública, sino que además es necesaria la cancelación de las respectivas inscripciones de las sentencias constitutivas y actas de mensura, ordenadas por el juez competente dentro del procedimiento de jurisdicción voluntaria que origina la solicitud de aprobación judicial de la renuncia.

4. En consecuencia, y por este acto vengo en solicitar a SS. en representación de la Sociedad, que previa publicación de esta solicitud en conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, se sirva aprobar y aceptar la renuncia total a las Concesiones, efectuada por mi representada por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino con fecha 14 de julio de 2025, bajo el repertorio 34.650-2025, y en definitiva disponer la cancelación total de las inscripciones de las respectivas sentencias constitutivas y actas de mensuras de las Concesiones, como asimismo de cualquier otra inscripción que se derive de estas, y ordenar que, una vez cumplida la resolución que dispone la cancelación total de las inscripciones, se proceda al derribo de los hitos respectivos.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo establecido en los artículos 162 y 231 del Código de Minería; artículos 61 y siguientes del Reglamento del Código de Minería y artículo 817 del Código de Procedimiento civil;

SÍRVASE SS., tener por interpuesta solicitud de aprobación judicial de la renuncia total de las Concesiones, acogerla a tramitación y, en definitiva, previa publicación de la solicitud resolver:

- a) Que se aprueba y acepta la renuncia total de las Concesiones en los términos previamente señalados en el presente escrito;
- b) Disponer la cancelación total de las inscripciones de las sentencias constitutivas y actas de mensura de las Concesiones renunciadas, como asimismo la cancelación total de todas las inscripciones derivadas de ellas, oficiando al efecto a quien corresponda;
- c) Ordenar que, una vez cumplido lo resuelto anteriormente, se proceda al derribo de los hitos respectivos.

PRIMER OTROSÍ: Con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación a que se refiere el artículo 66 del Reglamento del Código de Minería, vengo en solicitar a SS. se sirva ordenar la realización de la misma.

POR TANTO;
SÍRVASE SS.: Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO OTROSÍ: De conformidad a lo ordenado por el artículo 65 inciso primero del Reglamento del Código de Minería, solicito a SS., se sirva tener por acompañados los siguientes que se individualizan en los numerales 1 al 21:

1. Copia autorizada de la escritura pública suscrita en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino con fecha 14 de julio de 2025, bajo el repertorio 34.650-2025, extendida mediante firma electrónica avanzada, en la que consta la renuncia total a las Concesiones cuya aprobación se ha solicitado en lo principal del presente escrito.
2. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 21 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas ciento veintiséis, número treinta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 2 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.
3. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 4 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas trescientos cincuenta y dos, número ochenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 41 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.
4. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 5 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas uno, número uno del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 5 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.
5. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 6 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas cincuenta y cuatro, número catorce del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del

dominio de la concesión minera de explotación "AURO 6 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.

6. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 71 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas cinco vuelta, número dos del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 7 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.

7. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 10 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas treinta vuelta, número treinta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 10 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.

8. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 11 1 AL 24", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas ciento veintiuno, número treinta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil quince. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 11 1 AL 24" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.

9. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 12 1 AL 18", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas diez, número tres del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 121 AL 18" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.

10. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 13 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas catorce vuelta, número cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 13 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.

11. Copia autorizada con firma electrónica avanzada de la inscripción de la sentencia constitutiva y acta de mensura de la concesión minera de explotación materia de la presente renuncia "AURO 14 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas diecinueve, número cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil dieciséis. Copia autorizada con firma electrónica avanzada del dominio de la concesión minera de explotación "AURO 14 1 AL 20" a favor de KUPRO RESOURCES SpA inscrito a fojas ciento catorce número veinte del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año dos mil veintiuno, y es acompañado junto a su certificado de dominio vigente, certificado de hipotecas y gravámenes, certificado de prohibiciones e interdicciones y certificado de litigios, todos extendidos por el Conservador de Minas de La Ligua.
12. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 21 AL 20".
13. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 41 AL 20".
14. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 51 AL 20".
15. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 61 AL 20".
16. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 71 AL 20".
17. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 101 AL 20".
18. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 11 1 AL 24".
19. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 12 1 AL 18".
20. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 131 AL 20".
21. Copia autorizada del plano de mensura correspondiente a la concesión minera de explotación "AURO 141 AL 20".

POR TANTO;
SÍRVASE SS.: Tenerlo presente.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. tener por acompañado escritura pública de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas, donde se ha acordado la renuncia de las concesiones antes singularizadas, documento reducido con fecha 1 de julio de 2025 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino bajo el Repertorio N°32.060-2025.

POR TANTO;
SÍRVASE SS.: tener por acompañado el documento

CUARTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para representar a KUPRO RESOURCES SPA, consta en la cláusula quinta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino con fecha 14 de julio de 2025, bajo el repertorio 34.650-2025, de la cual acompaño copia con firma electrónica avanzada junto con esta presentación.

POR TANTO;
SÍRVASE SS.: Tenerlo presente.

QUINTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión asumiré personalmente el patrocinio y poder de KUPRO RESOURCES SPA en los presentes autos.

POR TANTO;
SÍRVASE SS.: Tenerlo presente.

NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua
CAUSA ROL: V-207-2025 CARATULADO KUPRO RESOURCES SPA/ acc La Ligua,

catorce de agosto de dos mil veinticinco. Se provee solicitud de Folio N° 1: A lo principal: Por iniciado procedimiento voluntario. Téngase por acompañada escritura pública de fecha 14 de julio de 2025, Repertorio N° 34.650-2025, otorgada ante el Notario de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, en la que consta la renuncia de las siguientes concesiones mineras denominadas: 1. "AURO 2 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 126 N° 34 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2015. 2. "AURO 4 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 352 N° 84 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2015. 3. "AURO 5 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 1 N° 1 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2016. 4. "AURO 6 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 54 N° 14 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2016. 5. "AURO 7 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 5 vuelta N° 2 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2016. 6. "AURO 10 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 130 vuelta N° 35 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2015. 7. "AURO 11 1 AL 24", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 121 N° 33 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2015. 8. "AURO 12 1 AL 18", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 10 N° 3 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2016. 9. "AURO 13 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 14 vuelta N° 4 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2016. 10. "AURO 14 1 AL 20", cuya acta de mensura y sentencia constitutiva rolan inscritas a fojas 19 número 5 del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de La Ligua correspondiente al año 2016. Conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código de Minería, y artículos 61 y siguientes del Reglamento del mismo cuerpo legal, procédase a publicar en forma completa en el Diario Oficial - Boletín Oficial de Minería, para que en el plazo establecido en la norma citada, esto es, en el plazo fatal de 60 días, contados desde la publicación, se formulen las oposiciones, por cualquiera a quien la renuncia perjudique. Para la publicación, obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primer otrosí: Estese a lo resuelto a lo principal. Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados los documentos. Al tercer otrosí: Téngase por acompañado documento. Al cuarto otrosí: Téngase presente y por acompañada personería. Al quinto otrosí: Téngase presente. Al no haber designado domicilio procesal conocido dentro de los límites urbanos del lugar en que funciona este juzgado, notifíquense en lo sucesivo por estado diario, todas las resoluciones comprendidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil. Pídase informe al Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN. Ofíciense. Proveyó doña JEANNETTE ROCO RAMÍREZ, Jueza del Juzgado de Letras de La Ligua. En La Ligua, a catorce de agosto de dos mil veinticinco, notifiqué por el estado diario la resolución que precede.- Jeannette Alejandra Roco Ramírez Juez PJUD Catorce de agosto de dos mil veinticinco 11:03 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: WWDPBXJRGPU.